

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Septiembre Treinta (30) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Vista la nota secretarial que antecede, FÍJESE el día Veintidós (22) de Octubre de 2021, a las Nueve (9:00) de la mañana, como fecha para practicar la prueba de ADN a las partes intervinientes en este proceso de INVESTIGACION DE PATERNIDAD, esto es, al señor JOSE GABRIEL LOPEZ TORRES, al niño E.O.A y a la señora LIDIS ELIANA ORREGO AVILA, lo que se comunicará a Medicina Legal (Hospital Rosario Pumarejo de López) de esta ciudad, para lo de su competencia.

Ahora bien, conforme a lo también manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante, donde informa y prueba que no ha sido posible notificar al demandado la citación de la prueba de ADN, toda vez que el mismo no se encuentra domiciliado en la dirección donde fue debidamente notificado, suministrando en esta oportunidad el togado una nueva dirección donde se puede notificar al demandado al igual que a su poderdante, toda vez que se trata de la dirección donde labora el señor LOPEZ TORRES, procedente es, aceptar las nuevas direcciones de notificación denunciadas y, ordenar en consecuencia que la citación para realizarse la prueba de ADN prenombrada, sea enviada al señor LOPEZ TORRES a la CALLE 23ª N° 4-15 Institución Educativa Manuel German Cuello y a la señora LIDIS ELIANA ORREGO AVILA a la Calle 22 No. 4G-04 Barrio Villa Clara Sur, correo electrónico visionaria.orrego@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES  
JUEZ

INVESTIGACION DE PATERNIDAD  
RADICADO: 2018-00494-00  
FUS: MEDICINA LEGAL  
EAMB

**Firmado Por:**

**Astrid Rocio Galeso Morales**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 002**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8d2f7109eab08270e4ad3662ee912d30be99849a1f5f73fad5475c60ac08af68**

Documento generado en 30/09/2021 03:28:16 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**